

A la hora de presentar una solicitud, te da la opción de marcar si prefieres ser notificado/a por correo postal o por medios electrónicos

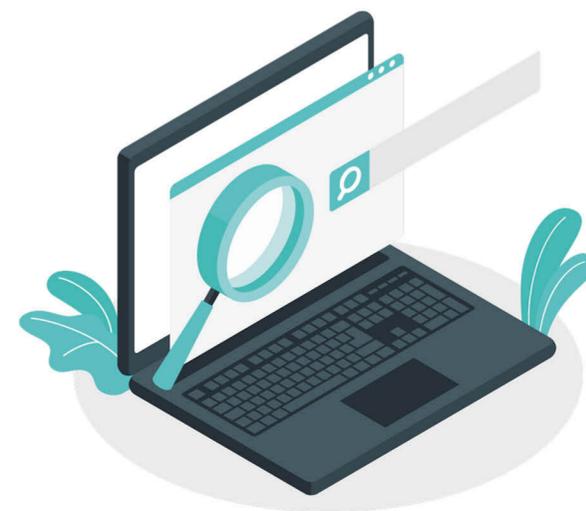
¿Qué diferencia hay entre un método y otro?

Para presentar documentación de una autorización pide cita en la Oficina de Extranjería



o

envíala desde casa con la plataforma MERCURIO



“ **CONSIENTO** que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos”
NO ES correo electrónico

CORREO POSTAL

Todo comunicado oficial llegará a la **dirección** postal con la que se haya cumplimentado la solicitud mediante **carta**



Solo se entregará si coincide el nombre escrito en la etiqueta del buzón con el inscrito en la solicitud presentada

El **correo electrónico**, en ambos casos (correo postal y medios electrónicos), se utilizará para notificaciones tan solo informativas, pero **NUNCA** para comunicados oficiales ni para pedir documentos

MEDIOS ELECTRÓNICOS

Las comunicaciones oficiales se realizarán a través de la plataforma **MERCURIO**



Para poder entrar a la aplicación hace falta tener **Certificado digital** (este se puede obtener con NIE pidiendo cita en la Diputación o en la Subdelegación del Gobierno)